



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-011410-001, que contiene el Informe N° 094-2020-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Memorando N° 220-2020-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que, el numeral 1 de la VI Disposición Específica de la precitada norma técnica ha establecido que el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación; Asimismo, el literal c) del citado numeral establece que **el equipo de acreditación estará conformado por cada uno de los jefes de los establecimientos de salud y que este contará con un coordinador designado oficialmente.**

Que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargado de implementar el sistema de gestión de la calidad en este hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; asimismo, tiene asignado como objetivo institucional, entre otros, asesorar el desarrollo de autoevaluación, **el proceso de acreditación** y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud, así como la formulación de normas, guías de atención, y procedimientos de atención al paciente.

Que, de los antecedentes que obran en los sistemas administrativos de este hospital se verificó que mediante Resolución Directoral N° 199-2011-DG-HEJCU, de fecha 27 de junio de 2011, se aprobó la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 094-2020-OGC-HEJCU, de fecha 07 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la conformación del equipo de acreditación para la autoevaluación 2020 del Hejcu mediante acto resolutivo.



Estando a lo solicitado y contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Equipo de Acreditación, para la autoevaluación 2020, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes servidores y/o profesionales:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA
1	Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad (Coordinador(a) del Equipo de Acreditación)
2	Oficina de Epidemiología	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología
3	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Jefe(a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
4	Oficina de Seguros	Jefe(a) de la Oficina de Seguros
5	Oficina de Economía	Jefe(a) de la Oficina de Economía
6	Oficina de Logística	Jefe(a) de la Oficina de Logística
7	Oficina de Personal	Jefe(a) de la Oficina de Personal
8	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
9	Oficina de Estadística e Informática	Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática
10	Oficina de Comunicaciones	Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones
11	Departamento de Anestesiología	Jefe(a) del Departamento de Anestesiología
12	Departamento de Medicina	Jefe(a) del Departamento de Medicina
13	Departamento de Cirugía	Jefe(a) del Departamento de Cirugía
14	Departamento de Traumatología	Jefe(a) del Departamento de Traumatología
15	Departamento de Neurocirugía	Jefe(a) del Departamento de Neurocirugía
16	Departamento de Enfermería	Jefe(a) del Departamento de Enfermería
17	Departamento de Farmacia	Jefe(a) del Departamento de Farmacia
18	Departamento de Patología Clínica	Jefe(a) del Departamento de Patología Clínica
19	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Jefe(a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
20	Departamento de Servicio Social	Jefe(a) del Departamento de Servicio Social
21	Departamento de Nutrición	Jefe(a) del Departamento de Nutrición



ARTÍCULO 2.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 199-2011-DG-HEJCU y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.-DISPONER que las distintas unidades orgánicas del hospital brinden las facilidades para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas del Equipo de Acreditación.

ARTÍCULO 4.-DISPONER que los integrantes del Equipo de Acreditación realicen las tareas encomendadas sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen realizando.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/SEEV/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Responsables de unidades orgánicas (21)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa



Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP: 9633 RNE 2547